



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR ACCESO LIBRE Y ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL M1, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE 29 DE MARZO DE 2022 (BOE DEL 30) Y GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública 29 de marzo de 2022 (Boletín Oficial del Estado del 30), se convocó proceso selectivo para el ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo, en el grupo profesional M1 en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria, esta Secretaría de Estado de Función Pública aprobó, mediante Resolución de 2 de febrero de 2023, la relación definitiva de las personas aspirantes que superaron dicho proceso selectivo, así como la relación de las personas adjudicatarias de plaza por orden de puntuación en el mismo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado resuelve:

PRIMERO. -Adjudicar las plazas del Grupo Profesional M1 convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 29 de marzo de 2022, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Dicha relación se hará pública en la página web del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación ("<http://www.mapa.gob.es>"), en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública ("www.hacienda.gob.es" apartado "Empleo Público") y en el punto de acceso general ("www.administracion.gob.es").

SEGUNDO. - La formalización de los contratos de trabajo con las personas aspirantes a las que se adjudica plaza en ingreso por acceso libre y la novación de los contratos de trabajo a las personas aspirantes a las que se adjudica plaza en acceso por promoción interna, deberá realizarse por el órgano competente en cada caso, en función del destino adjudicado, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública ("www.hacienda.gob.es", apartado "Empleo Público").

TERCERO. - Aquellas personas adjudicatarias de plaza incluidas en esta Resolución que, en el momento de la formalización o de la novación del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Especialidad en el que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidas de la adjudicación y por tanto no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria del proceso selectivo.





CUARTO.- En el caso de que alguna de las personas aspirantes incluidas en el Anexo de esta Resolución no cumpla los requisitos, renuncie a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable o no formalice el contrato en el plazo establecido, se requerirá a la siguiente persona candidata de la relación de personas aspirantes que hubiera obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y no hubiese obtenido plaza en la correspondiente categoría y forma de acceso, para la formalización o la novación del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria.

Dicho requerimiento, se realizará a través de la página web del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación ("<http://www.mapa.gob.es>").

Asimismo, el citado Departamento lo comunicará a la Secretaría de Estado de Función Pública para su conocimiento y efectos.

QUINTO. - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso – administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo

LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA

P.D. (Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre)

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- Isabel Borrel Roncalés

Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Sra. Presidenta del Tribunal Calificador

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-d62b-5e1b-2c9d-28ce-4a27-2154-da43-0460

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL BORREL RONCALES | FECHA : 14/03/2023 19:18 | Sin acción específica

